

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados los padrones correspondientes a la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública y a la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y terrazas correspondientes del año 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante la concejala de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria de los mencionados padrones desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 2012.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Español de Crédito”, “Santander Central Hispano”, “La Caixa”, “Bankia”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la referida ordenanza municipal.

En Collado Villalba, a 30 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Agustín Juárez López de Coca.

(02/3.838/12)